



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

"MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA OFICINA ODEL".

DEJA SIN EFECTO APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA, SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 986 /

QUILLÓN,

04 MAR 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN AÑO 2024-2025"**;
3. Ficha Técnica N°81, de fecha 27.09.2024;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/944, de fecha 01.10.2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°3.757, de fecha 21.06.2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-17-LQ24;
7. Decreto Alcaldicio N°3.757, de fecha 21.06.2024, que Aprueba Llamado de Licitación Pública;
8. Decreto Alcaldicio N°4.158, de fecha 19.07.2024, que Aprueba Contrato de Licitación Pública y autoriza emisión de orden de compra;
9. Orden de Compra ID 5043-74-SE24;
10. Informe Técnico del Servicio N°24/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento en el plazo de entrega, según Bases Administrativas Especiales;
11. Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2025, donde el proveedor adjunta respaldo para descargos referente a multas informadas;
12. Memorándum N° 10/2025 del Alcalde (S), de fecha 09 de enero de 2025, que señala acoger descargos y no aplicar multa;
13. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
16. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
17. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
18. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
19. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;

21. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La contratación mediante Orden de Compra 5043-74-SE24, entre la empresa **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, RUT **76.188.557-K** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 4366-17-LQ24, denominada "**SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN AÑO 2024-2025**".
2. Informe Técnico del Servicio N°24/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento en el plazo de entrega, según Bases Administrativas Especiales.
3. Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2025, donde el proveedor adjunta respaldo para descargos referente a multas informadas.
4. Memorándum N° 10/2025 del Alcalde (S), de fecha 09 de enero de 2025, que señala acoger descargos y no aplicar multa.
5. Lo señalado en el Punto 25 de las BAE, apartado "De las Multas".

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la aplicación de multa a la empresa **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, RUT **76.188.557-K**, por incumplimiento en el plazo de entrega del servicio, según se respalda en Informe elaborado por la Inspección Técnica, donde se observa un atraso de 33 días, por un monto total de \$57.120.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/IN
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO